



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2737/2022

San Lorenzo, Viernes, 1 de Abril de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N°163/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL E/ LA M.S.L. Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MPAL. LA SUSCRIPCION DEL MISMO.

4 FOJAS. =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2737/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: **RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L**

Fecha/Hora: **01/04/2022 09:51:35 a.m.**

dilopez

Firma del Encargado





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN Nº: 70/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

La Nota I.M.S.L Nº 197/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, para su estudio y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Secretaria Nacional Anticorrupción, a fin de implementar paulatina, ordenada y eficazmente las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, una mayor integridad del servidor público, la prevención y detención de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y capacitar a los funcionarios de la Municipalidad de San Lorenzo, sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las Instituciones Públicas.

Que, la Cláusula Decimosexta del Convenio, expresa que la misma tendrá una duración de cuatro años, renovable automáticamente, salvo comunicación contraria.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2.010 en su Artículo 15º referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36º dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen Nº 36/2022.

POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION ORDINARIA

D I C T A M I N A

Primero:

APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Secretaria Nacional Anticorrupción”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

Dictamen N°: 70/2022
Comisión Asesora
Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Nicolas Verón
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Juan Manuel Añazeo
Miembro

Hugo Lezeano
Presidente



UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

Mr. J. Edgar Hoover
Director

Mr. J. Edgar Hoover
Director

Mr. Tolson
Attorney General

Mr. Tolson
Attorney General

Mr. Clegg
Chief of Bureau

Mr. Clegg
Chief of Bureau

Mr. Glavin
Chief of Bureau

Mr. Glavin
Chief of Bureau





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 163/2022 (CIENTO SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 197/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Secretaria Nacional Anticorrupción, a fin de implementar paulatina, ordenada y eficazmente las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, una mayor integridad del servidor público, la prevención y detención de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y capacitar a los funcionarios de la Municipalidad de San Lorenzo, sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las Instituciones Públicas.-----

Que, la Cláusula Decimosexta del Convenio, expresa que la misma tendrá una duración de cuatro años, renovable automáticamente, salvo comunicación contraria.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 36/2022.-----



RESOLUTION NO. 1832001
APRIL 11, 1971
THE BOARD OF SUPERVISORS OF THE COUNTY OF ALBANY, NEW YORK
DO HEREBY RESOLVE THAT THE COUNTY OF ALBANY SHALL
CONTRIBUTE TO THE COSTS OF THE STATE OF NEW YORK
FOR THE YEAR 1971 IN THE AMOUNT OF \$1,000,000.
IT IS SO ORDERED.

APPROVED AND FORWARDED:
COMMISSIONER OF THE DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE
STATE OF NEW YORK

STATE OF NEW YORK
DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE
ALBANY, NEW YORK

APPROVED AND FORWARDED:
COMMISSIONER OF THE DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE
STATE OF NEW YORK

APPROVED AND FORWARDED:
COMMISSIONER OF THE DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE
STATE OF NEW YORK



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 163/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Que, la Comisión Asesora de Legislación, recomienda la aprobación en el Dictamen N° 70/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-

POR TANTO

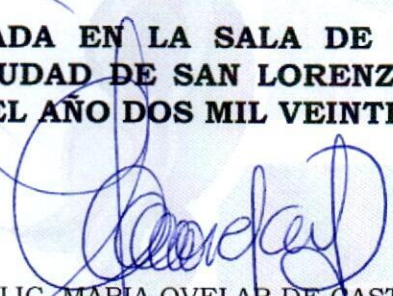
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Secretaría Nacional Anticorrupción”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

